

3
 migas; à cuya urgencia aumentò mil y seiscientos hombres, y la Compañia de la Costa, acalorados de parte de la Nobleza; repitiendo el mismo numeroso esfuerzo à vltimos de Julio, porque en la retirada de la Armada se temiò segunda vez el riesgo de aquella Plaça. Y en el año de 705. continuò este servicio, por la misma necesidad, asistiendo en todas ocasiones con nueve reales à cada Soldado; y à sus Oficiales, las ayudas de costa correspondientes: y en este vltimo año, con quinientas arrobas de harina, para el aumento de las raciones diarias de pan; que todo importò grandes sumas, con que sirviò la fidelidad de Murcia à V. Mag.

En estos años, y el presente de 1707. han contribuido (asì la Ciudad, como los particulares) en el donativo de dos doblones cada Cavallero Regidor, en el valimiento general sobre las haziendas, juros, ganados, casas, y demàs propiedades, que declara el Decreto de V. Mag. y en el segundo, de los Oficiales, y Titulos; de que se han sacado crecidas cantidades para los efectos que V. Mag. previno.

Aviendose perdido Denia, en el Reyno de Valencia, y resistido el sitio, que à pocos dias se le puso, empezaron à comoverse los naturales de aquel Pais, alucinados de engañosas persuasiones; y deseando Murcia precaverse de tan vezino peligro, dispuso cerrar su recinto, à fin de sujetar al registro de las puertas el conocimiento de los forasteros, formando algunas Compañias de sus vezinos, que las guardassen, y diferentes Rondas de Infanteria, y Cavalleria, que con la Nobleza velavan en la seguridad comun, por dentro, y fuera de la poblacion (todo à expensas de la Ciudad) de que se siguieron favorables efectos, y prisiones de algunas Espias, y personas sospechosas.

Prosiguiendo los enemigos sus adelantamientos en el Reyno de Valencia, hasta su Capital, solicitò Murcia, para su mas segura, y precisa oposicion, el zelo, santidad, y fervor de su Prelado el Obispo de Cartagena, que ofreciò à la menor instancia, con exemplar afecto, sus mejores officios; y discurriendo la Ciudad vna Junta de Guerra, para que con mas prudente, y reservado acuerdo se previniessen las mas convenientes providencias, combidò à ella à su dignissimo Prelado, y Cabildo de su Iglesia, por sus Comissarios, y se dieron